



Ingresa al Despacho el 28 de julio de 2022

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintiocho (28) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Viene al Despacho el presente proceso con ocasión del memorial allegado en adjunto al mensaje de datos remitido el 28/07/2022¹, por el apoderado judicial de la señora Zenaida Flórez Cáceres; mediante el cual, solicita se aplase la audiencia programada para el día 2 de Agosto de 2022 y se proceda a fijar nueva fecha de audiencia.

En este orden, en atención a las razones que aduce en su memorial el jurista actor – quebrantos de salud de su mandante, los cuales se encuentran debidamente soportados –, el Despacho encuentra viable la referida solicitud y, por ende, a ello se accederá. **Razón por la cual**, se aplazará la aludida audiencia y se señalará nueva fecha a efectos de realizar las actividades previstas en el **art. 77 y 80 CPTSS**.

De este modo, se avisa a los abogados, que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual, a través de la plataforma LifeSize; sin embargo, en cuanto a la comparecencia de las partes, abogados y testigos a la audiencia, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

1. Los Testigos, deben comparecer el día señalado, en forma física en las instalaciones del Palacio de Justicia, Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro, para lo cual el Despacho coordinará todo lo necesario para lograr su conexión a través de la plataforma LifeSize, desde una de las Salas de audiencias.

2. Las partes y sus apoderados, deberán asistir -en la misma fecha- a la audiencia en forma virtual, desde su lugar de domicilio, oficina o residencia. Por tanto, deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

i) Al correo electrónico de los apoderados y de los sujetos procesales, que estos aporten, será enviado el vínculo o enlace, el que deberán emplear para comparecer a la respectiva vista pública, dando clic o pulsando en el mismo.

ii) Igualmente, se deberá hacer conexión quince (15) minutos antes de la hora programada para la audiencia a efectos de verificar su identificación; la cual se iniciará a partir de las 9:00 am.

iii) En caso de requerir acceso a alguna pieza procesal, deberán enviar la respectiva solicitud al correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co; o deberán

¹ Pdf. 00015, alojado en el cuaderno principal del expediente digital rad. 2022-00011.



comunicarse al siguiente número de teléfono: 317-5839881.

iv) Al correo electrónico indicado, con al menos una hora de antelación al inicio de la audiencia, deberá remitirse en archivo PDF, copia del documento de identidad de las partes y de la tarjeta profesional de los apoderados que vayan a actuar.

v) Coordinar con sus poderdantes, las anteriores condiciones.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro,

RESUELVE:

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud de aplazamiento deprecada por el apoderado actor, y en consecuencia se FIJA como nueva fecha para la realización de la audiencia prevista en el art. 77 y 80 del CPTSS, el día 6 de septiembre de 2022, a partir de las nueve de la mañana.

SEGUNDO: PRECISAR que la audiencia se realizará a través de la plataforma LifeSize, y para la comparecencia de las partes y testigos, se tendrán en cuenta las previsiones fijadas en la parte considerativa de esta providencia, esto es:

a. SE REQUIERE a los apoderados de los extremos procesales, para que, adelanten las diligencias a que haya lugar con el fin de hacer comparecer a los testigos a la audiencia, en forma física y ante las instalaciones del Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro Santander el día 6 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m., quienes asistirán a la vista pública, igualmente, a través de la plataforma LifeSize.

b. Las partes y sus apoderados, deberán asistir -en la misma fecha- a la audiencia en forma virtual, desde su lugar de domicilio, oficina o residencia.

Parágrafo 1º: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las consecuencias previstas en el inciso 6 –numerales 1 al 4- art. 77 CPTSS.

Parágrafo 2º: INDICAR -especialmente a las partes y a sus apoderados-, que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual, por ende, deberán contar con conexión a internet, estar atentos de su correo electrónico, al cual les será enviado el vínculo o enlace, al que deberán pulsar o dar clic, para ingresar a la respectiva audiencia y, atender las demás pautas señaladas en la parte motiva. No obstante, deberán contar con medios tecnológicos alternativos para su asistencia, con el fin de no entorpecer el curso de aquella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CTR

La Juez,

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d08ce723240ec3fa0daa52249f8534674b32f3a04eb437fb08e092cea9e9a88**

Documento generado en 28/07/2022 08:38:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>